

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 165/93**

Septiembre 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 105/93 de 28 de junio de 1993, se autorizó la realización del FESTINVIERNO, en fechas 15 y 29 de julio, 12 y 26 de agosto y 9 y 23 de septiembre, evento en el cual el Gobierno Municipal participó como propiciador y organizador a través de Oficialía Mayor de Cultura, en coordinación con el Señor Carlos López.

Que, en dicha actividad cultural se ha previsto erogar un monto de Bs. 13.000 con cargo al Presupuesto Reformulado de la H. Alcaldía Municipal gestión 1993, ítem 700-Transferencias del presupuesto por actividades de la H. Alcaldía Municipal programa 7 de Desarrollo Cultural, donde el Gobierno Municipal, como parte organizativa asumió el riesgo de recuperar los fondos invertidos mediante el manejo directo de los gastos e ingresos por una Comisión Organizadora.

Que, debido a muchos imponderables el evento no tuvo los resultados positivos que se esperaba argumentación detallada en informe N° 094/93 de Comisión Económica, de 24 de agosto de 1993, por lo que el Gobierno Municipal debe asumir como consolidada la inversión cultural de Bs. 13.000 tomando en cuenta que estos festivales tienden a municipalizarse.

Que, de conformidad al art. 9 inc. 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Queda consolidada la inversión de Bs. 13.000 dentro del programa de cultura de la H. Alcaldía Municipal, debiendo dicho gasto ser asumido en el presupuesto reformulado de la H. Alcaldía Municipal, gestión 1993, previa justificación de los egresos con los comprobantes respectivos.

Art. 2º Los gastos superiores a 13.000.00 Bs. deberán ser asumidos por el Señor Carlos Lopez, pues de acuerdo a Resolución N° 105/93 ya no son de responsabilidad de la H. Comuna.

Art. 3º Forma parte de la presente Resolución el informe N° 094/93 de Comisión Económica.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.